

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	G-						
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-06-26		Presupuestos Participativos 2024 - 2025				
Nro. TRÁMITE SITRA:	#N/A		G05		Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación		

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia	Guayllabamba
1.3 Zona metropolitana:	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	Cebaucó
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	3528295	1.6 Ubicación:	Pasaje S/N y Calle Quito
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ			
X : -0.066448	Y : -78.354608	(Inicio del Proyecto)	X: -0.066964
X : -0.066723	Y : -78.354757	(Inicio del Proyecto)	X: -0.067194
			Y: -78.353976
			Y: -78.354155

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input type="checkbox"/>	Vialidad <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REVESTIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MULTIPLE, BARRIO CABAUCO PARROQUIA GUAYLLABAMBA			2.3 ID Vía: Local/urbana/Colectora rural
Desde:	Pasaje S/N			
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:		

Observaciones:	Observaciones:

3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Observaciones:	Observaciones:		

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	3.10 Uso de Suelo	Comercial <input type="checkbox"/>	Residencial <input type="checkbox"/>	X <input checked="" type="checkbox"/>
En el sector no existe influencia directa del MetroQ		Residencial			

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho :	100,00 m	X <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
5.1.4 Área (m2) :	0,00 m2	Regular <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO Y CAMBIO DE MALLA		
5.1.5 Capa de Rodadura :	ADOQUINADO		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

“Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.”

“Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$24.100,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP


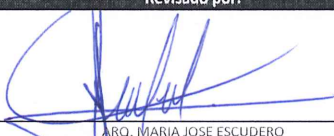

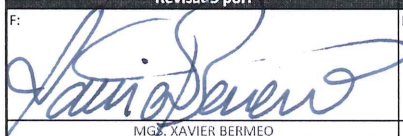



6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL.
CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.
Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social

12.1 Nombre:	SR. JUAN JOSE REINA CHAMORRO
12.2 Teléfono de contacto:	959680429
12.3 Dirección:	Calle Quito y 29 de Mayo
12.4 Barrio en el que vive:	CEBAUCO

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
ING. JEFFERSON DIAZ TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		INGA. YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
MGS. XAVIER BERMEO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		LCD. NATALI ERAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		SOC. SHASKYA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
		Aprobado por:			
		F:			
		MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL			